RESOLUCIÓN I.M. Nº 207 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2020 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343.

Lambaré, 15 de junio de 2020

VISTA: La disposición de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificación y reglamentaciones vigentes, y la necesidad de realizar el proceso correspondiente para la contratación por la Vía de la Excepción para la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS en su Art.11 PLANEAMIENTO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece que las operaciones de contratación pública que realicen los organismos, las entidades y las municipalidades deberán ajustarse a: a) los objetivos, las metas, prioridades y estrategias establecidos en el Plan Estratégico, Económico y Social y en los programas institucionales..."

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas solicita se realicen los trámites necesarios para la provisión urgente de combustibles y lubricantes para la flota de vehículos con que cuenta la municipalidad. Además, menciona que el llamado existente para el efecto no puede ser ejecutado por no contar con código de contratación debido a las observaciones realizadas por la DNCP a las múltiples irregularidades cometidas por la administración anterior en el citado proceso. Y que, son elementos fundamentales en la cadena de operaciones para suplir los servicios básicos de la ciudadanía, motivo por el cual su aplazamiento no puede prolongarse más.

Que, Conforme lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, cree conveniente conforme pedido de evacuación urgente, su adquisición por la Vía de la Excepción, Art. 33 inc. g urgencia impostergable, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, teniendo en cuenta el carácter del pedido realizado y que las cantidades requeridas se ciñen a lo estrictamente necesario para cubrir los servicios básicos indispensables hasta tanto se tramite el procedimiento para provisión anual.

Que, el Artículo 51 de la LEY 3966/10 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal...*a) Ejercer la representación Legal de la Municipalidad..."*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

1º APROBAR *el llamado para "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" – ID 383343 bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción Nº 10/2020; Art. 33 inc. "g" urgencia impostergable, de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*

2º COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ Secretaría General

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ INTENDENCIA

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal